



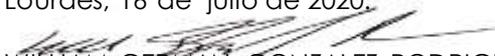
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.)
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto Aprobando liquidación crédito
Ejecutivo Rad. No. 2020-00007-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE C.
Demandado: DANIELE. CORREA Q.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad.No.544184089001-2020-00007-00, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra DANIEL EDUARDO CORREA QUINTERO, informándole que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 16 de julio de 2020.


WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, Lourdes,
dieciséis (16) de julio dos mil veinte (2020).

Como quiera que la liquidación del crédito, no fue objetada dentro del término del traslado en el presente proceso ejecutivo radicado No.54-418-40-89-001-2020-00007-00, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra DANIEL EDUARDO CORREA QUINTERO, el Despacho procede a impartir su aprobación, conforme Art.446 Num.3º del C.G.P.

De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez

Firmado Por:

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LOURDES GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.)
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Código de verificación:

670640b0526d3fb8b0a995cc5e812f777fc7638b7d7db0720056f4aad586bc3b

Documento generado en 16/07/2020 07:17:41 PM